

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Expediente N° 282 Sexta Región
 Concesiones.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3-2 de la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO SANTIAGO - TALCA. SECTOR K: KM. 161.650,00 AL KM. 179.500,00".

SANTIAGO, 29 FEB 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 83

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 476, de 4 de octubre de 2000, que modificó la Resolución N° 520, de 1996, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 588, de 16 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 473, de fecha 09 de agosto de 2007, integrada por los señores Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y José Cristián Larraín Barros, fijó con fecha 5 de septiembre de 2007, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$ 534.580, para el lote N° 3-2.

D E C R E T O (EXENTO)

- 1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno N° 3-2, Km. 162.185,10 al Km. 162.208,50, necesario para la ejecución de la obra: " CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO : SANTIAGO - TALCA. SECTOR K: KM. 161.650,00 AL KM. 179.500,00", Comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, Región Sexta, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de Chimbarongo y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
3-2	FABIAN ANTONIO DIAZ AGUAYO Y OTRA	562-14	203

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

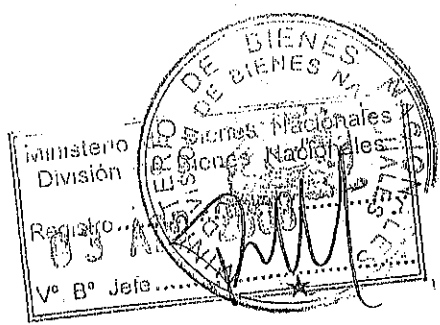
ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA DE OO. PBL.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 FECHA 16 ABR 2008

N°Proceso 1909908-





AUTORIZASE el Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, de fecha **9 de enero de 2008**, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don Juan Puga Puga quien actúa en representación de don Fabián Antonio Díaz Aguayo y de doña Geraldina del Carmen Puga Bernechea, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ **702.653-** para el lote N° **3-2**.

La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 5° - **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Región Sexta o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6° - **DEBIDO** a que se encuentran iniciadas las obras, se solicita para el presente Decreto, la tramitación de urgencia de 5 días que indica el inciso 3° del artículo 111 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N° 206 de 1960.
- 7° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de \$ **702.653.-** (SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS) por el lote N° **3-2** con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas